

## II.- AUTORIDADES Y PERSONAL

### SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital

**Resolución de 14/07/2025, de la Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital, por la que se actualizan las cuantías de las tablas retributivas del personal funcionario, eventual, laboral y estatutario al servicio de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y de sus organismos autónomos. [2025/5735]**

El pasado 2 de julio, el Boletín Oficial del Estado publicó el Acuerdo del Consejo de Ministros de 1 de julio de 2025, por el que se aprueba el incremento del 0,5 por ciento de las retribuciones del personal al servicio del sector público previsto en el artículo 6.2 del Real Decreto-ley 4/2024, de 26 de junio, por el que se prorrogan determinadas medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo y se adoptan medidas urgentes en materia fiscal, energética y social.

Dicho acuerdo, en consonancia con lo dispuesto en el artículo 6.2 del citado real decreto-ley y previo cumplimiento de los requisitos exigidos, ha venido en aprobar la aplicación, con efectos retroactivos de 1 de enero de 2024, de un incremento retributivo del 0,5% respecto de las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2023 (incluidos en estas últimas los incrementos derivados de lo previsto en el artículo 19.Dos.2 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023), de carácter adicional y consolidable.

Acto seguido, con la finalidad de contemplar formalmente para el ámbito del sector público regional el mencionado incremento retributivo, el Consejo de Gobierno adoptó el Acuerdo de 8/7/2025, por el que se formaliza la aplicación, a favor del personal al servicio del sector público regional, del incremento retributivo previsto en el artículo 6.2 del Real Decreto-ley 4/2024, de 26 de junio, por el que se prorrogan determinadas medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo y se adoptan medidas urgentes en materia fiscal, energética y social.

Dicho acuerdo, sobre la base de lo dispuesto en la disposición adicional decimonovena, apartado 2, letra a) de la Ley 6/2024, de 20 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2025, establece en su punto segundo que corresponderá a la persona titular de la consejería competente en materia de hacienda dictar los actos necesarios para actualizar las cuantías de las tablas retributivas previstas, tanto en el anexo III de la citada ley de presupuestos, como en los anexos I a IX de la Orden 219/2024, de 23 de diciembre, de la Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital, sobre normas de ejecución de los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2025. Por ello, las cuantías de las tablas retributivas que se incorporan en los anexos de la presente resolución vienen a sustituir los importes concordantes que en su día se incluyeron en los anexos de la normativa citada anteriormente.

El objeto de la presente resolución, por tanto, será la actualización de las cuantías de las tablas retributivas del personal funcionario, eventual, laboral y estatutario al servicio de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y de sus organismos autónomos.

En consecuencia, en virtud de la habilitación prevista en la disposición adicional decimonovena, apartado 2, letra a) de la Ley 6/2024, de 20 de diciembre; de acuerdo con el artículo 37.1.f) de la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha; y, de lo dispuesto en el punto segundo del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 8/7/2025 ya citado, se dicta la presente resolución:

Primero. Actualización de las tablas retributivas del personal funcionario, eventual, laboral y estatutario al servicio de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y de sus organismos autónomos.

1. Las cuantías de las retribuciones del personal funcionario incluido en el ámbito de los artículos 38 y 39 de la Ley 6/2024, de 20 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2025, se recogen en el anexo I, letras A, B y C.

2. Las cuantías de los complementos específicos del personal docente no universitario y del personal docente con función inspectora se contemplan en el anexo III.

3. Las cuantías de los complementos específicos del personal eventual son las previstas en el anexo I, letra D.

4. Las cuantías de las retribuciones básicas y complementarias del personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha incluido en el ámbito de aplicación del vigente convenio colectivo para dicho personal serán, en cómputo mensual, las que se especifican en el anexo II.

El valor de la indemnización por jubilación anticipada será, en sus diferentes modalidades, el que se recoge en el citado anexo II.

5. Las cuantías de los sueldos, trienios, complementos de destino o conceptos equivalentes y las pagas extraordinarias del personal de las instituciones sanitarias del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha, serán las señaladas en el anexo I, letras A, B y C. Las cuantías de las restantes retribuciones complementarias serán las establecidas en los anexos IV a VIII.

6. Las cuantías en concepto de gratificaciones extraordinarias, en los supuestos en los que existe regulación específica al respecto, se contemplan en el anexo IX.

Segundo. Publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Con el fin de favorecer su conocimiento por parte del personal al servicio del sector público regional, y facilitar su aplicación por los correspondientes órganos gestores de la nómina, se dispone la publicación de la presente resolución, junto con sus anexos, en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 14 de julio de 2025

El Consejero de Hacienda, Administraciones Públicas  
y Transformación Digital  
JUAN ALFONSO RUIZ MOLINA